



DIRECTIVA PERMANENTE N° 002 / 2015

Radicado N° 3 8 1 3 7 6 / MDN-CGFM-DGSM-SS-GSOPE- 23.1

Bogotá D.C., 09 FEB 2015

ASUNTO: Políticas de Operación del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM.

PARA: Director Sanidad Ejército Nacional, Director Sanidad Armada Nacional, Director Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad

Establecer las políticas de operación del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM, así como las actividades necesarias de cooperación entre las Fuerzas para optimización de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos para la evacuación y el traslado médico.

b. Referencias

- 1) Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional". Artículo 25. SALUD OPERACIONAL- Entiéndase por Salud Operacional las actividades en salud inherentes a las operaciones militares y las actividades de salud especializada que tienen por objeto el mantenimiento y la recuperación de la aptitud psicofísica especial, que deben tener en todo tiempo los efectivos de las Fuerzas Militares y Policiales para desempeñarse con seguridad y eficiencia en las actividades propias de cada Fuerza, incluyendo entre otras sanidad en campaña, medicina naval y medicina de aviación.

PARAGRAFO: Los Directores de Sanidad de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional dispondrán de la infraestructura administrativa en cuanto a los medios, organización, funcionamiento y disponibilidad para una inmediata atención del personal de que trata este Artículo.

- 2) Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" Artículo 13. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DGSM, Literal o) Coordinar las

acciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en apoyo logístico a las operaciones Militares.

- 3) Acuerdo 018 de 2002. "Por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud en apoyo a las operaciones militares y se determina los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares". Artículo 2.- OBJETO DEL PROGRAMA DE SALUD OPERACIONAL. Organizar, ejecutar y difundir los procesos de la salud en las operaciones militares, mediante actividades de promoción, prevención, protección y mantenimiento de la aptitud psicofísica especial, garantizando un eficiente desempeño en las actividades propias de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la misión constitucional.
- 4) Directiva Permanente 003 de 2008 "Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares" emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares.

c. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición y hasta su actualización.

2. INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas por las Fuerzas Militares, especialmente por las Direcciones de Sanidad en cuanto a la optimización de recursos humanos, técnicos y tecnológicos para la realización de las evacuaciones, traslados médicos y aeromédico, se detectó la necesidad de estructurar un sistema que permitiera la comunicación entre las Fuerzas para el apoyo en las evacuaciones y traslados de heridos o enfermos en el área de operaciones o de puestos adelantados.

Con base en esta necesidad se realizó una búsqueda de doctrina y soportes para estructurar un modelo que pudiera ser fácilmente implementado respetando las responsabilidades que en cuanto a la evacuación táctica tiene cada una de las Fuerzas (y la autonomía que tienen en su ejecución) pero abriendo la posibilidad de cooperación entre las Fuerzas para brindar una atención oportuna y mejorar las posibilidades de sobrevivencia de heridos o enfermos en el teatro de operaciones.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General

La Dirección General de Sanidad Militar establece las estrategias, planes y políticas en apoyo logístico a las operaciones militares como se establece en el Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", Artículo 13, Literal o). En apoyo a las operaciones militares se hace

necesario estructurar un sistema que permita el flujo adecuado y eficiente de información que en cuanto a evacuaciones y traslados médicos se requiere.

Mediante la presente Directiva se establecen los flujos de información, periodicidad de actualización de los mismos, socialización periódica y mejoramiento de la comunicación para cumplir con el propósito de optimizar recursos y aportar a la sobrevivencia del personal herido o enfermo en el teatro de operaciones.

b. Misiones Particulares

1) Dirección General de Sanidad Militar.

- a) Coordinar e implementar la estructuración de las políticas de operación del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM conformado por la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad, Establecimientos de Sanidad Militar, Centro Nacional de Recuperación de Personal - CNRP, Unidades Militares que requieran apoyo para la realización de traslados médicos y aeromédicos.
- b) Documentar los requerimientos del perfil por competencia para el cargo del enlace SIATEM, a ser designado por las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas.
- c) Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en la presente directiva con el objetivo de que se mantenga y mejore continuamente el Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM.
- d) Definir los indicadores y mecanismos necesarios para monitorizar la efectividad y nivel de cooperación entre las Fuerzas para la realización de las evacuaciones y traslados médicos y aeromédicos.
- e) Consolidar la información, evaluar y presentar recomendaciones a la alta Dirección para toma de decisiones.

2) Dirección de Sanidad Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Armada Nacional y Dirección de Sanidad Fuerza Aérea.

- a) Garantizar distribución y ejecución de la presente directiva y el seguimiento a la implementación de la misma. La divulgación se debe realizar en los Establecimientos de Sanidad Militar y las Unidades Militares.
- b) Actualizar los anexos que hacen parte integral de la presente Directiva mínimo una vez al año y garantizar su socialización, uso e informar a la Dirección General de Sanidad Militar, Grupo de Salud Operacional.

- c) Designar un enlace con disponibilidad 24 horas que tendrá la responsabilidad de recepcionar todos los requerimientos de traslado médico a nivel nacional al interior de la Fuerza y ser el canal de comunicación directa con el Centro Nacional de Recuperación de Personal - CNRP de acuerdo a los criterios y autonomía de cada Fuerza, que se presenta en los anexos a ésta Directiva. Verificará con las Direcciones de Sanidad, los trámites administrativos necesarios para la movilización y recepción del paciente en la entidad hospitalaria de destino. Este enlace deberá cumplir con el perfil establecido por la Dirección General de Sanidad Militar.
- d) Proveer los recursos de comunicación necesarios para la recepción de requerimientos y coordinación con el Centro Nacional de Recuperación de Personal - CNRP y las Direcciones de Sanidad.
- e) El enlace deberá coordinar al interior de la Fuerza los requerimientos administrativos y de seguridad que requiera el SIATEM.
- f) Estructurar y actualizar periódicamente el protocolo de recepción de los requerimientos al interior de cada Fuerza y reportar a la Dirección General de Sanidad Militar que consolidará y socializará las actualizaciones.
- g) Enviar a la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los primeros 5 días de cada mes, la información requerida para la monitorización del SIATEM.

3) Establecimientos de Sanidad Militar

- a) Ejecutar la presente Directiva y cumplir con los lineamientos señalados en ella.
- b) Realizar la gestión necesaria de acuerdo al protocolo establecido por cada DISAN para tramitar los requerimientos concernientes al SIATEM.

4) Personal Militar enlace SIATEM

- a) Recibir la información de las necesidades de apoyo para traslado médico que requieran las Fuerzas Militares y coordinar la evacuación o traslado con los medios de transporte disponible y con el Centro Nacional de Recuperación de Personal-CNRP.
- b) Registrar la información de los traslados médicos con la trazabilidad de cada evento, en los formatos definidos por el Centro Nacional de Recuperación de Personal-CNRP.
- c) Ser el elemento facilitador del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM, de manera que el flujo de la información entre las

Fuerzas tenga como base la oportunidad en la evacuación y los traslados médicos.

- d) Consolidar la información que se genere en los traslados gestionados y reportar a la Dirección de Sanidad Correspondiente.

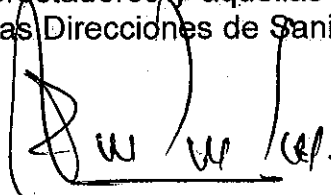
c. Instrucciones Generales de Coordinación

- 1) Las Direcciones de Sanidad y las Fuerzas designarán al personal Militar que desempeñe las funciones, de enlace Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM de manera que exista una comunicación fluida entre las Fuerzas para coordinar la atención, evacuación y traslado médico de acuerdo a la disponibilidad de recursos propios y del Centro Nacional de Recuperación de Personal-CNRP.
- 2) Las Direcciones de Sanidad informarán a cada Fuerza que se dispone del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM como apoyo a las evacuaciones o traslados médicos, de acuerdo a la situación táctica y en concordancia con la Directiva Permanente 003 de 2008 "Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares". En cualquier caso se realizará un análisis de la oportunidad y disponibilidad de recursos adecuados y ante cualquier dificultad la Fuerza podrá remitir la información al enlace del SIATEM.
- 3) El Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM hará uso estricto de los protocolos de comunicación entre las Fuerzas de manera que se garantice su oportunidad, veracidad, seguridad y fluidez.
- 4) Las Direcciones de Sanidad destinarán los recursos administrativos y tecnológicos para que el enlace Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM cuente con los elementos necesarios para una coordinación diligente y oportuna de los requerimientos.
- 5) Todos los traslados médicos se realizarán previa validación de la pertinencia médica. Esta validación no se podrá obviar bajo ninguna circunstancia.
- 6) La información recolectada en torno al Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM será empleada por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para generar doctrina como aporte a la investigación y el desarrollo científico.
- 7) Cada Fuerza debe contar con un protocolo de evacuación a nivel táctico en Salud Operacional, debidamente documentado y socializado por las Direcciones de Sanidad.

d. Disposiciones Administrativas

- 1) Las Direcciones de Sanidad dispondrán de manera permanente del personal necesario para garantizar la operación y mantenimiento del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM.
- 2) Las Direcciones de Sanidad realizarán la actualización de los protocolos de comunicación que hacen parte integral de la presente Directiva al menos una vez por año, los cuales deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad Militar para consolidación y envío al Centro de Operación del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM
- 3) El Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM funcionará bajo unas políticas de colaboración y coordinación interfuerzas y eventualmente interagencial en donde la premisa principal será brindar apoyo oportuno en las evacuaciones y traslados médicos de manera que se optimicen los recursos existentes.
- 4) El enlace debe contar con acceso a las bases de datos para la validación de derechos, red de prestadores y aquellas necesarias para su gestión que serán suministradas por las Direcciones de Sanidad y la Dirección General de Sanidad Militar.

AUTENTICA:



Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**
Director General de Sanidad Militar

Distribución:

Original: Dirección General de Sanidad Militar
Copia No 1. Director Sanidad Ejército Nacional
Copia No 2. Director Sanidad Armada Nacional
Copia No 3. Director Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana

Anexos:

Anexo 1: Protocolo de solicitud de traslado médico Ejército Nacional
Anexo 2: Protocolo de solicitud de traslado médico Armada Nacional
Anexo 3: Protocolo para solicitar traslado aeromédico a FAC
Anexo 4: Formato Solicitud Traslado / Evacuación Aeromédica
Anexo 5: Directorio Enlaces SIATEM y Líderes Salud Operacional
Anexo 6: Glosario

Elaboró: OPS, Patricia Torres Gómez
Representante Mesa Trabajo GSOPE

Revisó: CC. Iván Andrés Pérez Sotelo
Coordinador GSOPE

Revisó: PD. Jareth Borda Durán
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

Revisó: SMSM. Edna del Pilar Martínez Paez
Grupo Sistemas de Gestión

Revisó: Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación

Aprobó: CE. Gina Cristina Guayacán Mora
Subdirectora de Salud (e)

Anexo 1: Protocolo de solicitud de traslado médico Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

SALUD OPERACIONAL

ASUNTO : Protocolo para la solicitud de evacuación o traslado médico o aeromédico de personal enfermo, herido y/o lesionado, a través del centro nacional de recuperación del personal de Ejército Nacional en el marco del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM.

PARA : Comandos de Fuerzas Unidades Operativas Mayores, Unidades Operativas Menores, Unidades Tácticas.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

1. Informar a los comandos de las fuerzas las unidades operativas mayores, unidades operativas menores, Unidades Tácticas, el protocolo para la solicitud de Evacuación y traslado medico a través del centro nacional de recuperación del personal de Ejército nacional de Colombia, optimizando el tiempo de evacuación y la accesibilidad para la prestación de servicios de salud.
2. Impartir ordenes e instrucciones generales con el fin de determinar responsabilidades a nivel comandos, unidades operativas mayores, unidades operativas menores, unidades tácticas para implementar el Sistema de Atención, Evacuación y traslado médico – SIATEM, que logre brindar atención oportuna a personal herido, lesionado o enfermo.
3. Establecer los mecanismos, normas de coordinación, comunicación y enlace entre los diferentes niveles del mando, comprometidos en la implementación, activación y desarrollo del Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM.
4. Establecer y compartir el directorio de las instituciones y secciones que participan del sistema.

II. DEFINICIONES:

Las establecidas en la Directiva Permanente que reglamente la operación del SIATEM.

III. GENERALIDADES:

1. Es vital el apoyo de manera efectiva y oportuna en las misiones de evacuación y traslado médico del personal militar y beneficiario del subsistema de salud de las FFMM además el personal civil en misión humanitaria que así lo requiera.
2. Es necesario que el Ejército Colombiano en busca de salvaguardar la vida y la oportuna atención de sus hombres, implemente y active el protocolo para la solicitud de evacuación o traslado medico a través de los recursos disponibles incluyendo el centro nacional de recuperación CNRP.
3. Para el traslado aeromédico el personal herido, lesionado o enfermo debe estar hemodinámicamente estable y contar con validación médica.
4. Es responsabilidad de los establecimientos de sanidad militar realizar las coordinaciones previas con los hospitales de referencia y verificar la aceptación del paciente previo al traslado médico.
5. Es necesario reducir los tiempos de atención mediata y precisar las actividades que deben ser realizadas en desarrollo de actividades de evacuación y traslado médico del personal herido.

IV. PROCEDIMIENTO DE VALIDACION Y TRASLADO AEROMEDICO.

1. El radioperador de la unidad implicada con paciente enfermo, herido y/o lesionado, se comunica con la Unidad Táctica u Operativa Menor. Se reporta el estado de salud del paciente según lo informado por el Socorrista Militar o el Enfermero e iniciar el análisis de la evacuación. (en caso de ser necesario).
2. Tres secciones con su respectiva cabeza, realizan el análisis del mecanismo de evacuación, ya sea vía terrestre, aérea y/o fluvial.

OFICIAL DE OPERACIONES UNIDAD TACTICA Y/O OPERATIVA MENOR.	COMANDANTE BATALLON DE ALTA MOVILIDAD Y MANIOBRA EN CADA UNIDAD OPERATIVA MAYOR.	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CON SU JEFE DE SALUD OPERACIONAL.
--	---	---

3. El análisis se realiza bajo las condiciones existentes, se establece la respuesta apropiada, evaluando condiciones meteorológicas, estado de vías, seguridad, disponibilidad de elementos de movilidad y ubicación (entre otros factores).
4. El Establecimiento de Sanidad Militar, inicia las coordinaciones realizando el TRIAGE para la atención con: capacidades internas, remisión a la red externa contratada local, remisión a otro Establecimiento de Sanidad Militar con mayor capacidad, u Hospital

Militar Regional. (Se recomienda realizar ejercicios de simulación de la cadena táctica por ESM y jurisdicción de Unidad Táctica/Unidad Operativa Menor).

5. Ante la decisión de una evacuación por vía aérea (helicóptero o avión), en cumplimiento de la misión CASEVAC de cada Fuerza, para el caso del Ejército Nacional, el Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra (BAMMA) previo requerimiento dispondrá del uso de los medios disponibles para la evacuación (Aeronaves, Equipos de Búsqueda y Rescate (EBR)) según su disponibilidad y dispositivo, buscando siempre el medio de evacuación más oportuno. Se debe mantener la comunicación entre el comandante del BAMMA y el jefe del Establecimiento de Sanidad Militar o el encargado de la información del herido que garantice la fidelidad de la misma.
6. El Establecimiento de Sanidad Militar recibe el paciente, lo estabiliza e inicia proceso de remisión.
7. Si el Hospital Militar Central (HOMIC) se considera dentro de la cadena de remisión, se debe llamar solicitando código de aceptación al área de urgencias/referencia y contra referencia.
8. En el caso que el paciente vaya a remitirse al HOMIC, la sección tercera de la unidad en coordinación con el Establecimiento de Sanidad Militar realizan el requerimiento aéreo para el traslado a través del Centro de Comando y Control Fuerza Aérea.
9. Posteriormente se realiza coordinación con la Dirección Sanidad (Oficial de Servicio – Enlace de SIATEM) para el traslado de ambulancia básica o medicalizada desde la plataforma del COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM hacia el Hospital Militar Central, el ESM o la IPS que se defina.

Anexo 2: Protocolo de solicitud de traslado médico Armada NacionalFUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONALProsperidad
Desarrollo

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

1. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EL CNRP

Acuerdo Oficio del CNRP N° 20132210161541 del 10 de julio de 2014 trata protocolo solicitud medios aéreos los medios disponibles son. Los encargados de realizar este requerimiento son los centros de operaciones con la asesoría del Jefe de las Regionales (Hospital Naval de Cartagena, Hospital Naval de Puerto Leguizamo, Hospital Naval de Bahía Málaga y Jefe Establecimiento de Sanidad Militar de Barranquilla quienes pueden autorizar a los centros de operaciones o ESM realizar el requerimiento dependiendo el estado de los pacientes.

OFICIAL DISPONIBLE CNRP

- Celular 3187344708-3504047434
- Avantel 4305*100*432
- Correo disponible.cnrp@oulook.com

2. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN O CONTACTO DE LAS FUERZAS CON EL CNRP.

El protocolo actual que se maneja en las unidades de Armada Nacional para solicitud de medios con finalidad evacuación o traslado médico se divide en solicitud operacional para evacuación es a través de los centros de operaciones quienes evalúan si existe medios propios que puedan realizar la evacuación y si no solicita a la Fuerza con el medio disponible y adecuado más cercano al evento, para los traslados medicalizados terrestres, fluviales y marítimos se realizan con medios propios o contratados los cuales pueden ser de destinación exclusiva o medicalizados in sito; los medios aéreos se aplica el protocolo solicitud de evacuación socializado por el CNRP con el Oficio N° 20132210161541 del 10 de julio de 2014 el cual se da entre los ESM al centro de operaciones y finaliza en el CNRP.

Contacto Centro Operaciones Comando Armada: CEL 3215391482 -- M/O 4347 -- TELÉFONO. 369 20 00 EXT IP. 10262 -- 10260 -- CORREO ecoa@armada.mil.co

En conjunto a este requerimiento se realiza el proceso de referencia y contra-referencia por parte del ESM informando a la regional que corresponde para las coordinaciones de ambulancias y aceptación.

UNIDAD	CODIGO ESM	CIUDAD	CELULAR	LÍNEA 500
CEMED	REGIONAL CENTRO	BOGOTA D.C.	315-3460790 - 3202402810	3351212 EXT 302 - 303
HONAC	REGIONAL CARIBE	CARTAGENA BOLIVAR	320-2403264	0956655360 EXT 116 - 115 FAX 6653827
HONAM	REGIONAL PACIFICO	BAHIA MALAGA	321-4900693	092-2460649 / 2460624
HOMIC	CENTRO DE REMISION	BOGOTA D.C.	3175161243 -- 3118094260 -- 3178400973	3486868 OPCION 1 EXT 5461 - 5475
ENLACE ARC HOMIC	CENTRO DE REMISION	BOGOTA D.C.	3202403050-- 3505566831 - 3156834861	

UNIDAD	CODIGO ESM	CIUDAD	CELULAR	LINEA 800
ENSB	1034	BARRANQUILLA	320-2402804	

3. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PARA EVACUACION Y TRASLADO MÉDICO:

Estos procedimientos se aplican acuerdo al criterio médico y son orientados por los especialistas consultados; no existe un protocolo generado por esta dirección cada ESM ha desarrollado sus guías.

4. LISTADO MEDIOS DE TRANSPORTE CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA O NO Y QUE PUEDAN USARSE PARA TRASLADO MÉDICO Y AEROMÉDICO.

La Dirección de Sanidad Naval cuenta con ambulancias de traslado básico en la mayoría de los Establecimientos y Medicalizados en el Hospital Naval de Cartagena, ESM de Buenaventura, ESM Barranquilla, ESM Corozal, Centro de Medicina Naval Bogotá.

UNIDAD	CODIGO ESM	CIUDAD	AMBULANCIA TAB	AMBULANCIA TAM
DISAN	N/A	BOGOTA D.C.	NO	NO
CEMED	5101	BOGOTA D.C.	SI	SI
HONAC	1500	CARTAGENA	SI (02)	SI
ENSB	1034	BARRANQUILLA	SI	SI
HONAM	3030	BAHIA MALAGA	SI	NO
HONAL	5109	PTO. LEGUIZAMO	SI	NO
CBEIM	1049	COVENAS	SI (02)	NO
BRIM2	3056	B/VENTURA	SI (02)	SI
BRIM-1	1048	COROZAL	SI	SI
BIM-12	1115	CARTAGENA	SI	NO
ENAP	1033	CARTAGENA	SI	NO
BIM-40	3022	TUMACO	SI	NO
BFIM-42	3024	GUAPI	NO	NO
BFIM-17	2029	YATI	SI	NO
CGAMA	5107	LETICIA	NO	NO
CEGUR	6021	TURBO	SI	NO
BIM-13	1102	MALAGANA	SI	NO
BN-4	1042	SAN ANDRES	SI	NO
BFIM-51	4030	PUERTO CARREÑO	SI	NO
BIM-23	3045	BAHIA SOLANO	NO	NO
BFIM-50	4041	PUERTO INIRIDA	SI (02)	NO
BFIM52	N/A	ARAUCA	NO	NO
PFA-41	240043	PUERTO LOPEZ	NO	NO
PFA-31	240042	BARRANCABERMEJA	NO	NO
CESAN	N/A	BOGOTA D.C.	SI	NO

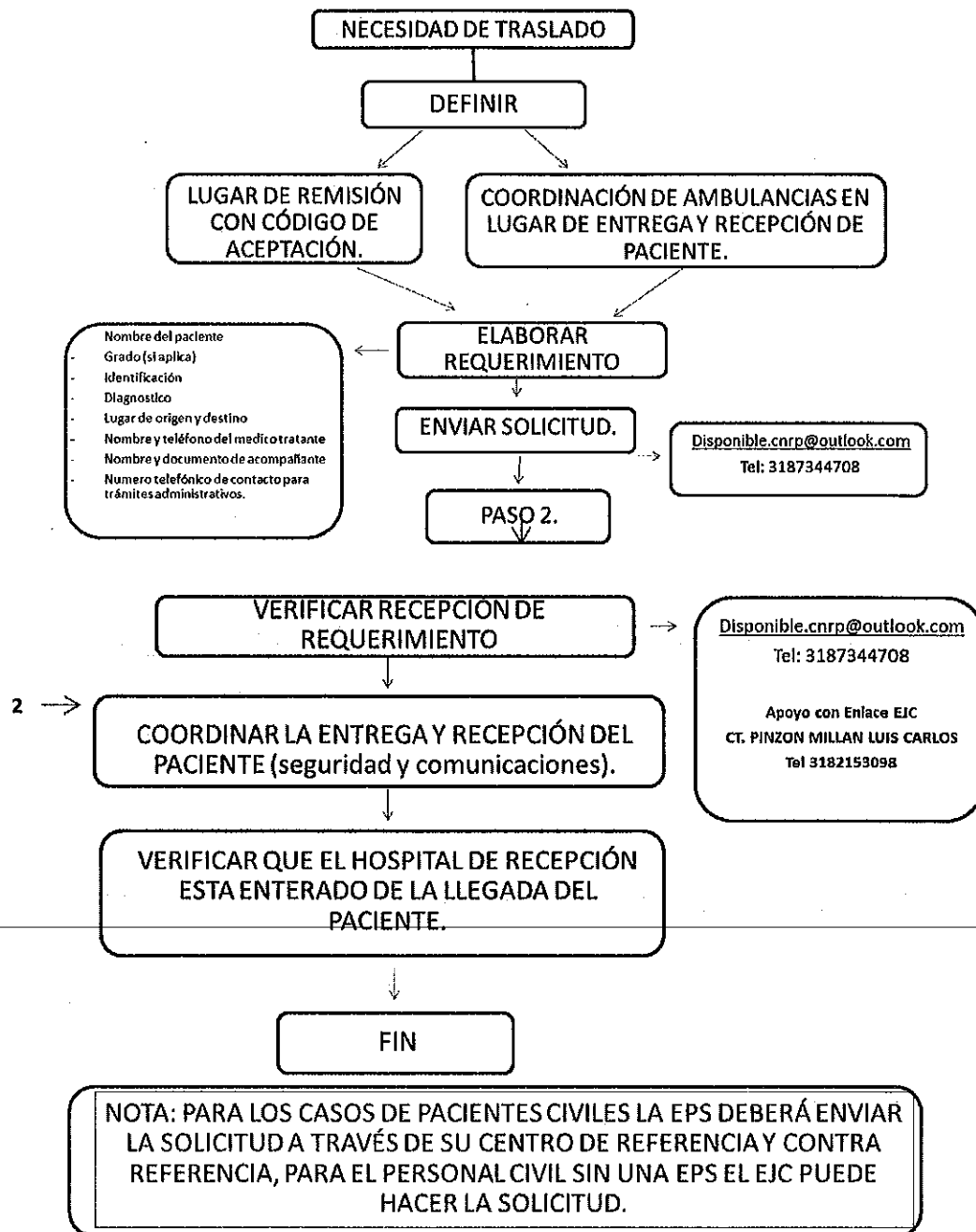
La Armada Nacional cuenta con medios terrestres, fluviales, marítimos y aéreos multipropósitos que son coordinados por la Dirección de Gestión de Manejo de Desastres y Emergencias (DARMAR) móvil 3143408701 Teléfono 57 - 1 - 3692000 IP 10076 y el Centro de Operaciones Comando Armada: CEL 3215391482 -- M/O 4347 -- TELÉFONO. (1) 369 20 00 EXT IP. 10262 - 10260 -- CORREO ecoa@armada.mil.co.

5. DIRECCIONES Y TELEFONOS RED INTERNA.

UNIDAD	CODIGO ESM	DIRECCION	CIUDAD	CELULAR	LINEA 800
CEMED	5101	CARRERA 27 No. 43-39	BOGOTA D.C.	315-3460790	3351212 EXT 302 - 303

UNIDAD	CODIGO ESM	DIRECCION	CIUDAD	CELULAR	LINEA 800
HONAC	1500	CARRERA 2 No. 14-210 AVENIDA SAN MARTIN ENTRADA BOCAGRANDE	CARTAGENA BOLIVAR	320-2403264	0956655360 EXT 116 - 115 FAX 6653827
ENSB	1034	VIA 40 CALLE 58 ESQUINA	BARRANQUILLA	320-2402804	095-3693333 EXT. 144
HONAM	3030	BASE NAVAL "ARC MALAGA"	BAHIA MALAGA	321-4900693	092-2460649 / 2460624
HONAL	5109	CARRERA 3 CALLE 6	PTO. LEGUIZAMO	321-4900697	0985634323 / DIR 0985634118
CBEIM	1049	VIA COVEÑAS - LORICA	COVEÑAS	321-4900695	095-2880065 - FAX 095-2880122
BRIM2	3056	CARRERA 3 No. 8-40 BARRIO LAS MERCEDES	B/VENTURA	320-2403072	092-2401566 / 2401566 /2424690
BRIM-1	1048	AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 SALIDA A SINCELEJO	COROZAL	321-4900701	095-2843808 / 2844027 FAX 2840447
BIM-12	1115	AVENIDA SAN MARTIN No. 2- 10 BOCAGRANDE BATALLON DE I.M. No. 12	CARTAGENA	321-8510774	095-6654799 / 0956654106 FAX 095-6652768
ENAP	1033	ISLA MANZANILLO - BARRIO EL BOSQUE	CARTAGENA	310-6247324	095-6694323 / 6694316 EXT 130 /173 FAX 6694375
BIM-40	3022	VIA AL MORRO	TUMACO - NARIÑO	321-4900696	092-7274563 / 6694316 EXT. 130/173
BFIM-42	3024	BARRIO VENECIA CALLE 14 ESQUINA	GUAPI - CAUCA	321-4900704	092-8400829
BFIM-17	2029	MAGANGUÉ VÍA YATI - BOLIVAR	YATI- BOLIVAR	321-4900700	095-6875770 / 6875769 FAX 095-6878310
CGAMA	5107	CARRERA 11 No. 10-15 BARRIO VICTORIA REGIA COMANDO DE GUARDACOSTAS	LETICIA AMAZONAS	321-4900703	098-5926597 / EXT 115
CEGUR	6021	AVENIDA LA PLAYA PUNTA LAS VACAS	TURBO ANTIOQUIA	321-4900702	094-8273902 / 8275137
BIM-13	1102	VIA TRONCAL DEL OCCIDENTE	MALAGANA BOLIVAR	321-4900691	095-6284000 / 6284004 FAX 095-6284002
BN-4	1042	KILOMETRO 10 VIA A CIRCUNVALAR SECTOR EL COVE	SAN ANDRES	321-4900690	098-5130118 / 513/0218 / 5130016 FAX 098-5130435
BFIM-51	4030	Calle 20 No.9-11 BARRIO CENTRO (ACACIAS)	PUERTO CARREÑO	310-2169932	098-5654178 FAX 098-5654203
BIM-23	3045	KILOMETRO 5 VIA AEROPUERTO	BAHIA SOLANO CHOCO	321-4900694	094-6827603 FAX 094-6287600
BFIM-50	4041	KILOMETRO 2 VIA AL COCO	PUERTO INIRIDA	321-4900699	098-5656098 / 5656359 FAX 098-5662234
BFIM52		VIA AL DIQUE BARRIO 20 DE JULIO, BATALLON FLUVIAL DE I.M. No. 52	ARAUCA	320-5311982	MO. 062-8632

UNIDAD	CODIGO ESM	DIRECCION	CIUDAD	CELULAR	LINEA 500
PFA-41	240043	VIA PUERTO LOPEZ KILOMETRO 5 VIA PUERTO GAITAN	PUERTO LOPEZ	3204023209	098-6451444 / 6450504 / 6455054
PFA-31	240042	KILOMETRO 5 VIA YONDÓ	B/BERMEJA SANTANDER	320-2860989	097-6209266 / 6209271 COM. 051605
CESAN		CARRERA 61 No. 51-31	BOGOTA D.C.	3004966870	2631277

Anexo 3: protocolo para solicitar traslado aeromédico a FAC

Anexo 4: Formato Solicitud Traslado / Evacuación Aeromédica**"MEMBRETE DE CADA FUERZA"**

Ciudad _____ Fecha _____

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Traslado / Evacuación Aeromédica

Respetuosamente me permito solicitar el apoyo de traslado / evacuación aeromédica para el paciente relacionado el cual se encuentre activo en el sistema de salud de las Fuerzas armadas:

GR	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EDAD	DX PRINCIPAL

Por lo cual relaciono los siguientes datos:

- Signos vitales de (_____ hora reciente) FC _____ TA _____ FR _____ T° _____ GLASGOW _____ (En caso de gestante FCF _____ Dilatación _____ Borramiento _____ Ruptura de membrana SI _____ NO _____ HORA _____ COLOR _____ en caso de paciente intubado agregar FIO2 _____ TI/TE _____ FR _____ MODO _____ CICLADO POR VOLUMEN _____ PRESIÓN _____)
- El paciente actualmente se encuentra en la institución médica: _____
- Nombre y número de celular del médico tratante: _____
- El paciente se encuentra referido a la institución médica : _____
- La empresa de ambulancias que movilizará el paciente es _____ número: _____
- La persona militar de contacto para trámites administrativos es _____ con el número de celular _____
- Así mismo se solicita que el paciente pueda viajar en compañía de _____ identificado con número de cedula _____ quien es (_____ PARENTESCO _____) del paciente (NOTA: El acompañante deberá ser un mayor de edad)

NOMBRE COMPLETO _____

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN _____

(Este documento no debe ser modificado, deberá enviarse firmado y escaneado al correo: disponible.cnrp@outlook.com)

Anexo 5: Directorio Enlaces SIATEM y Líderes Salud Operacional

[illegible]

Diligenciar el presente directorio y remitir para consolidación a la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los 4 meses siguientes a la implementación de la presente Directiva. Se actualizará cada vez que ocurra un cambio en los enlaces SIATEM y obligatoriamente una vez al año.

Anexo 6: Glosario

Búsqueda y rescate en combate: Operación Tipo con el objetivo de encontrar y recuperar tripulaciones caídas en combate o personal aislado en territorio hostil.

CNRP: Centro Nacional de Recuperación de Personas. Ubicado en CATAM en la Ciudad de Bogotá y es una entidad que reúne los Ministerios de Protección Social, del Interior y los organismos de socorro y atención humanitaria del país. El objetivo es optimizar el tiempo de respuesta ante desastres naturales, la recuperación y evacuación de personal herido en el área de operaciones y la atención a la población colombiana.

Recuperación de Personal: La recuperación de personal busca rescatar y reintegrar a los miembros de la Fuerza Pública, a personas aisladas en territorio hostil o a personas directamente relacionados con eventos de Seguridad y Defensa Nacional. Teniendo en cuenta que la razón de ser de la recuperación de personal es salvar las vidas y que, por consiguiente, es vital para el cumplimiento de los objetivos de seguridad y defensa nacional, Colombia cuenta con un Centro Nacional de Recuperación de Personal (CNRP) a cargo de la FAC. Las Operaciones Tipo son:

Evacuación aero-médica: Consiste en la evacuación por vía aérea de personal herido o enfermo, ya sea de la Fuerza Pública o de personas directamente relacionados con eventos de Seguridad y Defensa Nacional, cuya condición exige la evacuación inmediata para intentar salvarle la vida. Se realiza desde zonas aisladas o remotas donde la atención médica es inexistente o de nivel inferior, hasta un centro de recuperación o de atención médica más adecuado.

Traslado aero-médico: Es el traslado aéreo de heridos y enfermos, ya sea de la Fuerza Pública o de personas directamente relacionados con eventos de Seguridad y Defensa Nacional, y que se realiza en aeronaves con personal sanitario a bordo, desde un lugar donde hay una atención médica de nivel inferior hasta un centro de recuperación o de atención médica más adecuado.

Según la situación y los recursos disponibles, algunos traslados aero-médicos se pueden realizar en aeronaves no medicalizadas. Por ejemplo, cuando un Comandante sólo cuenta con un avión C-212 que no es medicalizado, y decide ordenar el traslado aero-médico desde Tres Esquinas hasta Florencia, de cinco soldados con leishmaniasis para que reciban una atención médica especializada. Sin embargo y en cualquier caso, se deberá hacer una valoración médica previa del paciente y un análisis de los recursos disponibles para tomar la mejor decisión según lo dicte la situación.

SIATEM: Sistema Integrado de Atención, Evacuación y Traslado Médico-SIATEM

Solicitud Traslado / Evacuación Aeromédica: Formato mediante el cual se solicita apoyo al CNRP en la ejecución de una operación de recuperación de personal.

Misión de evacuación de personal: consiste en la evacuación de personal herido, lesionado y enfermero, por vía aérea, fluvial o marítima, utilizando un medio de transporte, para el cumplimiento de la misión.

Compañía de búsqueda y rescate en combate del Ejército (C-SAR): es la unidad de la aviación del Ejército con la misión específica de garantizar la misión del Ejército de los soldados aviadores, personal del Ejército y demás miembros de la fuerza pública en el área de operaciones.

Justificación de traslado: Argumento o razón de carácter médico, realizado con el fin de proporcionar una atención óptima a los pacientes de trauma en un nivel superior de atención como resultado de lesiones complejas.